

99

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 FEB 2023

Proceso N° 2021-00486.

1. Previo a pronunciarse sobre (i) el documento denominado “*contrato de compraventa de cartera suscrito entre BBVA COLOMBIA S.A. y PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.*” allegado al expediente (fl. 42 y 43), (ii) el poder conferido por quien en dicho instrumento figura como CESIONARIO a su apoderado judicial (fls. 30 a 41), (iii) el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por el CESIONARIO (fls. 44 y 56), y (iv) la renuncia al poder conferido por **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S** (fl. 47 a 50) remitido al CESIONARIO, requiérase a la solicitante para que allegue poder especial debidamente conferido a **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ ABELLO**, o el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera, en el que obre el mandato aludido.

2. Lo anterior por cuanto verificado en el certificado obrante en el expediente arrimado con la presentación de la demanda, no se evidencia que la señora **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ ABELLO**, funja en la calidad señalada en el instrumento de cesión, y no obra en el expediente, documento alguno que acredite tal calidad.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
JUEZ

JC



República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior se le Notifico por Estado

No. 005 Fecha 06 FEB 2023

El Secretario(a)



